

1922-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con veintiocho minutos del seis de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.

Mediante resolución 1885-DRPP-2021 de las catorce horas con veintitrés minutos del uno de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que se encontraba pendiente de nombrar los puestos de presidente suplente y un delegado territorial propietario (cuyas designaciones debían recaer en personas de sexo femenino), en virtud de que el nombramiento de la señora Leidy Daniela González Delgado, cédula de identidad 604410870, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria fue realizado en ausencia y no constaba su carta de aceptación a dichos puestos.

Posteriormente, la agrupación política presenta la carta de aceptación de la señora Leidy Daniela González Delgado a los puestos antes indicados.

Razón por la cual la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN BUENOS AIRES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114690904	ALEXANDER SANCHEZ GRANADOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
115070409	YOUSER ARIAS PIEDRA	SECRETARIO PROPIETARIO
116570352	KEILYN SANCHEZ GRANADOS	TESORERO PROPIETARIO
604410870	LEIDY DANIELA GONZALEZ DELGADO	PRESIDENTE SUPLENTE
117280322	HEINER SANCHEZ GRANADOS	SECRETARIO SUPLENTE
603460421	HELBER IVAN ROJAS ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
114050222	ERICK ARIAS PIEDRA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114690904	ALEXANDER SANCHEZ GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116570352	KEILYN SANCHEZ GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115070409	YOUSER ARIAS PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604410870	LEIDY DANIELA GONZALEZ DELGADO	TERRITORIALPROPIETARIO
603460421	HELBER IVAN ROJAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117280322	HEINER SANCHEZ GRANADOS	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Héctor Fernández Masis
Director General

HFM//jfg/dsd
C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: (12043-sie 09165)-2021